



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 006 2020-DG-HONADOMANI-SB



## Resolución Directoral

Lima, 20 de Enero de 2020

Visto, el Expediente N° 00381-20, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que su protección es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA, de fecha 05 de setiembre de 2018, se aprobó la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS, "Directiva para la Elaboración e Implementación del Plan "Cero Colas", en la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Publicas Adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales" cuya finalidad es contribuir mediante la ejecución del Plan "Cero Colas"; a mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a ellas para acceder a una prestación de salud;

Que, conforme al numeral 6.1.2 de la Directiva antes indicada, la elaboración del "Plan Cero Colas" se realizará durante los primeros treinta (30) días calendarios de cada año, pudiendo hacer las modificaciones cuando sea necesario, a excepción de metas y objetivos durante el transcurso del año;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 07 de enero 2019, se conformó el equipo de profesionales de la salud responsable de la elaboración y gestión del Plan "Cero Colas" correspondiente al año 2019;

Que, mediante Nota Informativa N° 003-2020-OGC-HONADOMANI.SB, de fecha 07 de enero 2020, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad anexando la propuesta técnica contenida en la Nota Informativa N° 001-2020-UMC-OGC-HONADOMANI.SB se dirige al Director General del HONADOMANI-SB, precisando que, siendo necesario actualizar la conformación del Equipo Responsable del Plan "Cero Colas" el cual debe elaborar el Plan "Cero Colas 2020" en los primeros treinta días del mes de enero, solicita la respectiva oficialización;

Que, estando a lo propuesto por el Director Adjunto con Nota Informativa N° 005-2020-DA-HONADOMANI.SB, de fecha 10 de enero 2020, sugiere se emita el acto resolutorio para la oficialización del Equipo de Profesionales de Salud responsables de la elaboración y gestión del Plan "Cero Colas" correspondiente al año 2020;

Que, mediante Memorándum N° 014-2020-DG-HONADOMANI.SB, de fecha 14 de enero de 2020, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; remite el expediente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica a efectos que proyecte el correspondiente acto resolutorio;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección Adjunta y la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 949-2019/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la conformación del equipo de profesionales de la salud que será responsable de la elaboración y gestión del "Plan "Cero Colas" correspondiente al año 2020, el cual estará integrado por:

Lic. Enf. Carmen Jackeline Macassi Meza	Oficina de Gestión de la Calidad
M.C. Fred Vladimir Pereda Ramírez	Jefe de la Oficina de Seguros
Ing. Ulises Calisaya Gutiérrez	Jefe de Informática y Sistema

**Artículo Segundo.- Aprobar** la conformación del equipo de apoyo a los responsables de la elaboración y gestión del "Plan "Cero Colas" correspondiente al año 2020, que estará integrado por:

- Jefe de la Oficina de Estadística e Informática
- Jefe del Servicio de Obstetricia
- Jefe de Enfermera de la Consulta Externa
- Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario.

**Artículo Tercero.- Encargar** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y publíquese**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
*Carlos E. Santillan Ramirez*  
M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ  
Director General (e)  
CMP 19186 RNE. 27489

HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
UNIDAD DE INFORMATICA  
**21 ENE. 2020**  
**RECIBIDO**  
Hora: 10:30 FIRMA: *[Signature]*

Instituto de Gestión de Servicios de la Salud  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
**20 ENE. 2020**  
**RECIBIDO**  
Hora: 2:59 FIRMA: *[Signature]*

- CESR/ASP/CGA/rpag  
c.c.
- DA
  - OGC
  - OAJ
  - OEI
  - Interesados
  - Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Auténtico  
*Humberto Andrés Quinto Castañeda*  
SR. HUMBERTO ANDRÉS QUINTO CASTAÑEDA  
FEDATARIO  
Reg. N° 254 Fecha: **20 ENE. 2020**